



PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL 2025



I. Justificación

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de desregulación emocional y conductual de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan, donde se considera por su intensidad lo que podría llegar a ocasionar algún tipo de daño significativo emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

II. Definición de desregularización emocional y conductual.

Entenderemos por desregulación conductual y emocional: reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven no logra comprender su estado emocional ni expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad-desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y no logran desaparecer después de un intento de intervención de un adulto. (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).



III. Prevención

1. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales, conocer a los estudiantes e informarse de cada uno de ellos.
2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen.
3. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano.
4. Facilitarles la comunicación.
5. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar.



6. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizarlo, si se requiere apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso, se deben implementar.

IV. Intervención, Según Nivel De Intensidad.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

1. Resguardar al estudiante y al resto de la comunidad, deben llevarlo a un lugar seguro, sala de recursos, oficina de dirección o utp, y por último sacar al resto de las personas que están a su alrededor.
2. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
3. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
4. Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
5. Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.



V. Características requeridas del personal:

Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo) y a estos se deben dejar sus suplencias en caso de no encontrarse en el momento de necesitarlos.

1. **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/la estudiante. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo. (Psicóloga PIE, Psicóloga de convivencia escolar u otro adulto del establecimiento que tenga afinidad con el/la estudiante)

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

2. **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre en alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.



3. **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3): Será el/la acompañante externo, el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de “acompañar”.

Antes de retirarse el apoderado o tutor del o la estudiantes debe solicitar a uno de los acompañantes el certificado de asistencia al establecimiento por emergencia según lo indica la Ley n° 21.545

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar a la o al estudiante para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; y puesto que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.



VI. Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el equipo PIE o Convivencia Escolar:

- ✓ Angélica Miranda, Encargada del Departamento de Convivencia Escolar.
 - ✓ Angie Catalán, Coordinadora del Programa de Integración Escolar (PIE).
 - ✓ Valentina Díaz, Psicóloga del Programa de integración Escolar.
 - ✓ Alejandra Jerez, Psicóloga del Departamento Convivencia Escolar.
 - ✓ Nataly Díaz, Trabajadora social del Departamento de Convivencia Escolar.
1. Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
 2. Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere o lograr un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.



3. Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y del establecimiento. Es importante trabajar la empatía en este proceso, la causa-consecuencia, el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo. (Realizar material).

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.

4. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el/la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno y quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación



5. La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.
(Se debe realizar seguimiento por lo menos durante 3 sesiones).

VII. Aplicación del Reglamento Interno

Con respecto a la desregulación que implique golpes a terceros, ya sean estudiantes o funcionarios del establecimiento, **se aplicará el reglamento interno del establecimiento y se activará Protocolo por maltrato escolar.**

Por otra parte, si las agresiones fueran de carácter grave como lesiones físicas a los funcionarios:

1. Se realizará contención por parte de la psicóloga de convivencia escolar.
2. Se derivará al funcionario a la Mutual de seguridad.
3. Al regreso del funcionario se realizará acompañamiento y seguimiento por parte del equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.

En el caso de los estudiantes se derivarán al hospital que le corresponde con su respectivo seguro escolar y de la misma forma al regresar se evaluará su situación emocional con la psicóloga del establecimiento.

En ambos casos, funcionarios y estudiantes, deben ser resguardados y acompañados por la comunidad educativa.



VIII. Presentación del Protocolo a la comunidad escolar.

1. Al comienzo del año escolar, durante las dos primeras semanas de clases, se debe informar al apoderado y socializar el documento del protocolo, en donde podrá dar lectura, realizar preguntas y firmar el consentimiento para ejecutar el protocolo de desregularización conductual y emocional con el estudiante.
2. Al comienzo del año laboral se presentará a los funcionarios el Protocolo de desregulación emocional y conductual, al cual deberá dar lectura, aclarar dudas y firmar la recepción de éste.
3. Durante las tres primeras semanas de clases se presentará el protocolo a los estudiantes junto al cual se realizará un Taller para poder socializar el documento y resolver dudas.

Responsabilidades del apoderado:

- A. Informar a los profesionales responsables sobre los controles médicos del estudiante.
- B. Mantener comunicación fluida con el profesor jefe y profesora diferencial del curso.
- C. Mantener número telefónico y correo electrónico actualizado para una mejor comunicación con el establecimiento.
- D. Debe participar de las instancias de formación, información y talleres que imparta el establecimiento.
- E. Colaborar con la confección del Plan Individual del estudiante a cargo.
- F. Deberá informar a su trabajo sobre el diagnóstico del estudiante, como lo solicita la ley 21.545.
- G. Debe dejar cuidadores suplentes en caso de no poder comunicarnos en caso de emergencia con el apoderado titular.



Cada vez que el estudiante se desregule ya sea de forma conductual, emocional o ambas, se activará el protocolo las veces que sean necesarias durante el horario escolar, logrando la regulación después de aplicar las distintas estrategias dispuestas. Se informará a la apoderada o apoderado a través de llamadas telefónicas, con el objetivo de mantener la comunicación para el bienestar del estudiante.

Importante:

Si durante un mes existen 3 activaciones de protocolo con el mismo estudiante, se deberá citar al apoderado para informar lo ocurrido y dejar constancia de las estrategias implementadas en esa situación en particular.



Colegio San Juan Diego de Guadalupe
Senadora María de la Cruz N° 3460
www.colegiosjdg.cl